

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE 10 AYUDAS EN ESPECIE PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ÁFRICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CANARIA, EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 126/2024, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, (BOC Nº 61, DE 25 DE MARZO DE 2024)

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Relaciones con África de convocatoria de ayudas en especie para servicios de consultoría en África, en el marco de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Canaria.

Visto el informe propuesta de la Dirección General de Relaciones con África y teniendo en cuenta los siguientes

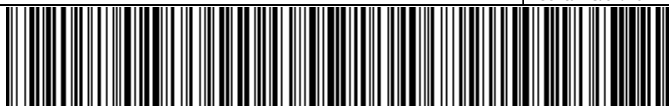
I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 16/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria (BOC n.º 34, de 17 de febrero de 2023).

Segundo.- Mediante Resolución n.º 126/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, del Viceconsejero de Acción Exterior, se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria (BOC n.º 61, de 25 de marzo de 2024).

Tercero.- Por Resolución n.º 195/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Viceconsejero de Acción Exterior, se incrementa el crédito destinado a la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria efectuada mediante Resolución de 15 de marzo de 2024. (BOC n.º 95, de 15 de mayo de 2024).

Cuarto.- La dotación económica de la convocatoria pasa a ser, en consecuencia, de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €): 90.000,00€ en la aplicación presupuestaria 06.14.143A.490.02, FONDO 4015013 Línea de actuación 064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental y 50.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0614.143A.490.02 Línea de actuación 064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR	Fecha: 23/07/2024 - 09:38:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 297 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 23/07/2024 12:52:35	Fecha: 23/07/2024 - 12:52:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MXHIp-vkkQQX3irr52h3xfC0EQs06hDm	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 12:55:56	

Quinto.- Por Resolución n.º 256/2024, de 18 de junio, del Viceconsejero de Acción Exterior se procede a designar los miembros del Comité de Estudio y Selección de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria realizada por Resolución n.º 195/2024, de fecha 26 de abril de 2024.

Sexto.- Al amparo de dicha resolución fueron presentadas diecisiete (17) solicitudes de ayudas en especie para servicios de consultoría en África.

Séptimo.- De conformidad con lo previsto en la base novena párrafo segundo, de la Orden n.º 16, de fecha 8 de febrero de 2023, si la solicitud no reúne los requisitos indicados, el órgano instructor requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose sin más trámite. Por un tema de agilidad en el proceso, se han efectuado los requerimientos de subsanación vía correo electrónico a todas las entidades públicas africanas. Todos los expedientes han sido subsanados.

Octavo.- Con fecha 05 de julio de 2024, el Comité de estudios y selección procedió a evaluar las solicitudes presentadas, de conformidad con la base décimo segunda, ordenándose de mayor a menor puntuación obtenida elevando la correspondiente propuesta de concesión.

Noveno.- Con fecha 15 de julio de 2024, el secretario del Comité de estudio y selección certifica el acuerdo adoptado con fecha 05 de julio de 2024 (Certificado n.º 6 /2024 de 15.07.2024).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que regula el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Segunda.- En relación a los dispuesto en el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 2 que la Presidencia del Gobierno continúa con las competencias que legal y reglamentariamente tiene atribuidas, asumiendo las correspondientes a los Servicios Jurídicos del Gobierno, así como las relaciones con África y con el Consejo Económico y Social. Así mismo, la Vicepresidencia continúa con las competencias que tiene atribuidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR	Fecha: 23/07/2024 - 09:38:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 297 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 23/07/2024 12:52:35	Fecha: 23/07/2024 - 12:52:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MXHIp-vkkQQX3irr52h3xfC0EQs06hDm	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 12:55:56	

En el Decreto 47/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, establece en su artículo 2.1 que entre los órganos superiores, que están bajo la superior dirección del Presidente, está la Dirección General de Relaciones con África.

Tercera.- Conciernen al Viceconsejero de Acción Exterior las competencias que correspondan al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones, en su ámbito funcional y en el de sus órganos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente, (BOC nº172, de 6 de septiembre) por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero: Conceder provisionalmente diez (10) ayudas en especie para servicios de consultoría en África que se relacionan a continuación.

N.º	País	Entidad Publica africana	Asistencia	Sector	Puntuación	Criterios en caso de empate
1	Mauritania	Ministerio de Medio Ambiente. PN Diawling	Estudio de viabilidad para el cultivo sostenible de ostras en el PN Diawling	Marino/ marítimo	16	Fecha Presentación 09.05.24 09:59 Puntuación memoria técnica 6 No beneficiaria antes NO Mayor promoción ODS 6
2	Mauritania	Consejo Regional de la- Región TRARZA	Estudio para la Construcción de un complejo frigorífico al servicio de los agricultores	Primario	16	Fecha Presentación 09.05.24 12:57 Puntuación memoria técnica 7 No beneficiaria antes NO Mayor promoción ODS 3
3	Marruecos	Sociedad de desarrollo regional para la promoción e las PYMES turísticas de la Region Souss Massa SDTR Agadir	Estudio destinado a promover la inversión para un turismo innovador y sostenible destinado a PYMES turísticas	Turismo	14	Fecha Presentación 08.05.24 09:34 Puntuación memoria técnica 5 No beneficiaria antes SI Mayor promoción ODS 5
4	Ghana	University of Energy and Natural Resources	Análisis de viabilidad de una propuesta de edificio de energía renovable sin conexión a la red en la Universidad de Energía y Naturaleza.	Renovables	14	Fecha Presentación 08.05.24 15:17 Puntuación memoria técnica 7 No beneficiaria antes NO Mayor promoción ODS 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR

Fecha: 23/07/2024 - 09:38:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 297 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 23/07/2024 12:52:35

Fecha: 23/07/2024 - 12:52:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MXHIp-vkkQQX3irr52h3xfC0EQs06hDm



El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 12:55:56

5	Marruecos	Consejo Regional de Turismo de Agadir	Desarrollar una identidad de marca sólida y definir segmentos de clientes objetivo así como una estrategia promocional para aumentar la visibilidad y atraer turistas	Turismo	14	Fecha Presentación 09.05.24 13:38 Puntuación memoria técnica 5 No beneficiaria antes NO Mayor promoción ODS 3
6	Ghana	C. K. Tedam University of Technology and Applied Sciences (CKT-UTAS), Navrongo.	Habilitación de decisiones basadas en datos: desarrollo de una instalación integral de almacenamiento de datos mediante el desarrollo de capacidades.	TIC	13	Fecha Presentación 8.05.24 15:08 Puntuación memoria técnica 6 No beneficiaria antes SI Mayor promoción ODS 3
7	Cabo Verde	ANAS	Creación de la página web de ANAS	TIC	13	Fecha Presentación 8.05.24 Sin hora Puntuación memoria técnica 4 No beneficiaria antes NO Mayor promoción ODS 1
8	Cabo Verde	LEC	Sistema de Control de Riesgo para proteger las inversiones de la empresa	otros	13	Fecha Presentación 9.05.24 Sin hora Puntuación memoria técnica 6 No beneficiaria antes SI Mayor promoción ODS 6
9	Cabo Verde	Ministerio do Turismo e Transportes	Desarrollo de una aplicación colaborativa entre el Ministerio de Turismo y Transporte y Las Cámaras Municipales del Inventario de Recursos turísticos de La Isla De Santiago	Turismo	11	Fecha Presentación 9.05.24 Sin hora Puntuación memoria técnica 4 No beneficiaria antes SI Mayor promoción ODS 3
10	Senegal	Sociedad de grandes trenes de Senegal	Estudio del desarrollo y operación de plataformas logísticas por GTS SA	Transporte	10	Fecha Presentación 9.05.24 (148) Puntuación memoria técnica 3 No beneficiaria antes SI Mayor promoción ODS 3

Segundo: Conceder un plazo de diez (10) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (tablón de anuncios): <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede> para que los beneficiarios potenciales presenten aceptación expresa o renuncia a la ayuda en especie y, en su caso, para exponer las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR

Fecha: 23/07/2024 - 09:38:04

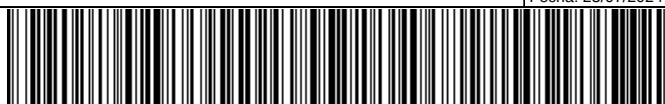
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 297 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 23/07/2024 12:52:35

Fecha: 23/07/2024 - 12:52:35

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0MXHIp-vkkQQX3irr52h3xfC0EQs06hDm) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MXHIp-vkkQQX3irr52h3xfC0EQs06hDm



El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 12:55:56

alegaciones que estime oportunas. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la ayuda en especie.

Tercero: Crear una lista de reserva con las solicitudes que, reuniendo todos los requisitos, han resultado desestimados por ausencia de dotación presupuestaria:

	País	Entidad Publica africana	Asistencia	Sector	Puntuación
1	Cabo Verde	Ministerio de Turismo y Transporte de Cabo Verde, Dirección General de Economía Aérea	Elaboración de un estudio de viabilidad de creación de una zona Económica especial Aérea. Hub aéreo isla de Sal	Turismo/ Transporte	10

Cuarto.- Denegar la siguiente solicitud por los motivos que se detallan a continuación:

	País	Entidad Publica africana	Motivo de exclusión
1	Cabo Verde	Instituto Nacional de Gestión del Territorio	Fuera de plazo
2	Costa de Marfil	Ministerio de Comercio y de Industria. Consejo Nacional de Exportaciones	Fuera de plazo

Quinto.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se detallan a continuación:

	País	Entidad Publica africana	Motivo de exclusión
1	Ghana	Centro de Promoción de la Inversión de Ghana	No presentan documentación requerida y establecida en la base 4.2 tras el requerimiento.
2	Ghana	WESTERN REGIONAL COORDINATING COUNCIL	No presentan documentación requerida y establecida en la base 4.2 tras el requerimiento
3	Ghana	Council for Scientific and Industrial Research (CSIR)-Soil Research Institute (SRI)	No es objeto de la ayuda en especie de conformidad con la base 1.1. La ejecución de la asistencia técnica la iba a realizar el Council for Scientific and Industrial Research (CSIR)-Soil Research Institute (SRI)
4	Ghana	Council for Scientific and Industrial Research (CSIR)-oil Palm Research Institute	No es objeto de la ayuda en especie de conformidad con la base 1.1. La ejecución de la asistencia técnica la iba a realizar el Council for Scientific and Industrial Research (CSIR)-oil Palm Research Institute

El Viceconsejero de Acción Exterior

José Luis Perestelo Rodríguez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR	Fecha: 23/07/2024 - 09:38:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 297 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 23/07/2024 12:52:35	Fecha: 23/07/2024 - 12:52:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MXHIp-vkkQQX3irr52h3xfC0EQs06hDm	
 	
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 12:55:56	